

CEO N° 78/2025

Asunción, 25 de noviembre de 2025.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 13/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES" - ID N° 472679 - SIN PLANIFICACIÓN – AD REFERENDUM.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 18 de noviembre de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo de 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- El Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución N° 5 Acta 52 de fecha 4 de agosto de 2025.

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRE DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 18 de noviembre de 2025, se procedió a la apertura de las ofertas, con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	47.394.000
2	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	53.400.000
3	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	87.750.000

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del Oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de la Oferta: 53.400.000.- Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO. Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto Total Asegurado Gs.: 6.000.000.- Vigencia de la Póliza: De 28/10/2025 a 26/04/2026, 181 días.
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de la Oferta: 47.394.000.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA.-
EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de la Oferta: 87.750.000.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA.-

DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AURICA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS:

Observación N° 1: EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., dejó constancia de sus observaciones, conforme al siguiente detalle:

- 1.1. *Para Freelancers y Sekiura: Las ofertas presentadas por la firmas se encuentran por debajo del precio referencial en el porcentaje permitido establecido hasta un 25% por debajo del precio referencial del llamado, por este motivo ambos oferentes presentan ofertas consideradas riesgosas por la DNCP.*
- 1.2. *Para Sekiura: En la planilla de oferta menciona fabricante Global Sign y Procedencia Bélgica, en este caso el fabricante correcto es GMO Global Sign quien tiene varias empresas dentro del mismo holding pero la encargada de ofrecer los certificados digitales es GMO Global Sign de procedencia JAPON no así Bélgica.*

Observación N° 2 realizada por terceros: ELEMENT TECH S.R.L., dejó constancia de sus observaciones, conforme al siguiente detalle:

- 2.1. *El del Sur, no presento el certificado de autorización del fabricante, para solvencia económica no encontré contratos ni facturas, ratios.*
- 2.2. *Freelancers, por debajo del 25% se debe justificar y desglosar la oferta, el certificado de firma esta expedido un día antes de la fecha de la apertura, falta autorización, sería la traducción.*
- 2.3. *Sekiura, oferta por debajo del 25%, falta carta del representante legal, facturas, contratos y ratios, falta certificado de empleo nacional.*

- **RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS:**

Respuesta: 1.1.: Los precios que se encuentran 25 % por debajo de los precios referenciales, son analizados conforme a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 454/2022, cuyo análisis es realizado en el apartado "8. Análisis de precios ofertados".

Respuesta: 1.2.: La verificación de la presentación de la Lista de precios y su contenido es realizado en el apartado "5. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".

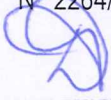
Respuesta: 2.1.: Los documentos mencionados serán verificados y ponderados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de ser necesario serán solicitadas las aclaraciones correspondientes al oferente, de conformidad a lo establecido en los Art. 77° y 80° del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

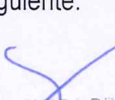
Respuesta: 2.2.: Los precios que se encuentran 25 % por debajo de los precios referenciales, son analizados conforme a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 454/2022, cuyo análisis es realizado en el apartado "8. Análisis de precios ofertados", en cuanto a la verificación de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta, el análisis es realizado en el apartado "5. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial". Los demás documentos serán verificados y ponderados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de ser necesario serán solicitadas las aclaraciones correspondientes al oferente, de conformidad a lo establecido en los Art. 77° y 80° del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

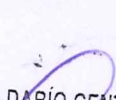
Respuesta: 2.3.: Los precios que se encuentran 25 % por debajo de los precios referenciales, son analizados conforme a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 454/2022, cuyo análisis es realizado en el apartado "8. Análisis de precios ofertados", en cuanto a los demás documentos serán verificados y ponderados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de ser necesario serán solicitadas las aclaraciones correspondientes al oferente, de conformidad a lo establecido en los Art. 77° y 80° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la verificación de los CPEN, es realizado en el apartado "10. Aplicación del Margen de Preferencia".


5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** y **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:


DARIANA DUARTE SACHELANDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AYUDA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTES	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	EMPRENDIMIENTO S DEL SUR S.A.
Documentos	Cumple/No Cumple		
Formulario de Oferta El formulario de oferta deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	(**) NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	(*) CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Personas Jurídicas. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC - Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos de Calificación. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.: conforme a la verificación realizada a la Declaración Jurada y la Certificación de firmas presentadas por el oferente, se observó que ambos documentos son de fecha 17 de noviembre de 2025, razón por la cual, se encuentra correctamente instrumentada y cumplen su finalidad que es la de garantizar la

DAHLIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUREA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

seriedad de la oferta, por tanto, se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución DNCP N° 230/25 que indica: "La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado".

(**) SEKIURA S.A.C.E.I.: Por correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025, se solicitó a SEKIURA S.A.C.E.I. la aclaración correspondiente a la observación asentada por EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. en el acta de aperturas, que indica: "Para Sekiura: En la planilla de oferta menciona fabricante Global Sign y Procedencia Bélgica, en este caso el fabricante correcto es GMO Global Sign quien tiene varias empresas dentro del mismo holding pero la encargada de ofrecer los certificados digitales es GMO Global Sign de procedencia JAPON no así Bélgica".

Al respecto, SEKIURA S.A.C.E.I., por nota de fecha 19 de noviembre de 2025, indicó lo siguiente:

Declaración Jurada

Fecha: 19/11/2025
 ID No.: 472.679
 Llamado: ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES
A: Banco Nacional de Fomento

De nuestra mayor consideración:

Yo, **Nélida Rafaela Aponte de Fischer**, en mi carácter de Representante Legal de **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, bajo *Fe de Juramento* y conforme a lo establecido en el Art. 77 del Decreto N.º 2264/24 – Aclaración de Ofertas, manifiesto cuanto sigue:

- Declaro que la información consignada en nuestra oferta respecto a la marca, fabricante y procedencia del producto ofertado es correcta, veraz y coherente con la documentación oficial emitida por el propio fabricante, manteniéndose íntegramente válida y sin modificación alguna.
- Que en relación con la observación formulada por el oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, que sostiene que "el fabricante correcto sería **GMO GlobalSign** de procedencia **Japón**", corresponde dejar aclarado lo siguiente:

1. Sobre el fabricante y origen consignados en nuestra oferta

En nuestra propuesta se indicó:

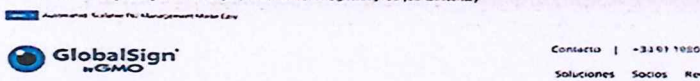
- Marca: **GlobalSign**
- Fabricante: **GlobalSign**
- Procedencia / Origen: **Bélgica**

Esta información es correcta, debido a que:

1.1) GlobalSign fue fundada en Bélgica en 1996.

El propio fabricante establece oficialmente que:

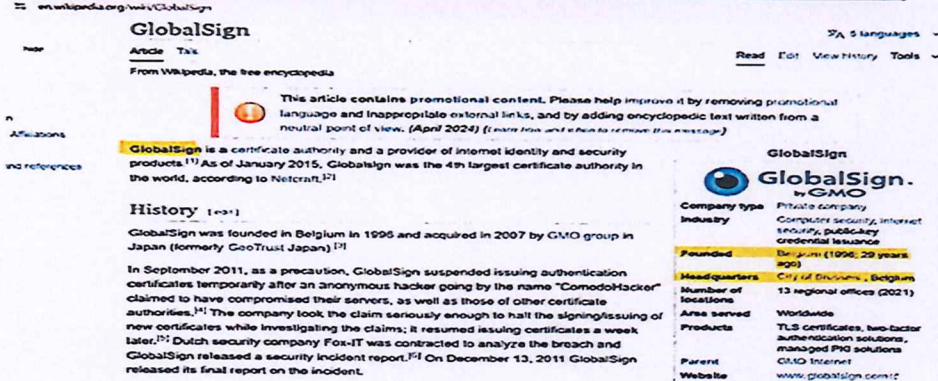
"GlobalSign comenzó a operar en 1996 desde una pequeña oficina de Bélgica..."
 (Fuente: *GlobalSign – 25th Anniversary News Release*
<https://www.globalsign.com/es/company/news-events/news/globalsign-25-year-anniversary>).



BOSTON, Mass., 18 de mayo de 2021 - GlobalSign, el proveedor líder de soluciones de identidad, celebra un importante hito: 25 años como Autoridad de Certificación (AC). Desde que GlobalSign comenzó a operar en 1996 desde una pequeña oficina de Bélgica, la empresa ha pasado de emplear a unos pocos trabajadores a convertirse en una de las primeras AC del mundo. Ha ampliado sus oficinas a nueve en todo el mundo y actualmente cuenta con más de 550 empleados en más de una docena de países. A pesar de los numerosos cambios experimentados por el sector a lo largo de los años, GlobalSign se ha convertido en la AC con la trayectoria más larga del mundo y actualmente es líder acreditado en el ámbito de la verificación de identidades y la gestión del ciclo de vida de los certificados.

Asimismo, diversas fuentes especializadas confirman:

"GlobalSign was founded in Belgium in 1996."
 (Fuente: *Wikipedia – GlobalSign* - <https://en.wikipedia.org/wiki/GlobalSign>).



[Signature]
DARIANA DUARTE SACHELANDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas

[Signature]
CAROLINA GUADAÑO DE GARDEL
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas

[Signature]
RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas

[Signature]
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

1.2) La marca “GlobalSign” continúa siendo la denominación comercial, técnica y operativa del fabricante.

El hecho de pertenecer al grupo empresarial japonés **GMO Internet Group** no modifica la marca del fabricante ni su origen histórico.

1.3) La existencia de un holding multinacional no altera el origen fundacional ni el derecho a consignar Bélgica como procedencia.

Es común en la industria PKI que empresas globales sean adquiridas por grupos internacionales sin perder su identidad de origen.

2. Sobre la afirmación del oferente observante

La afirmación de que “el fabricante correcto es GMO GlobalSign de Japón” es incorrecta y carece de fundamento, ya que:


- Confunde la estructura societaria actual del holding con la marca y el origen del fabricante.
- La adquisición por parte del grupo GMO (Japón) no sustituye la marca GlobalSign, ni convierte a Japón en el origen del fabricante.
- Los certificados, documentación técnica y referencias oficiales siguen siendo emitidos bajo la marca GlobalSign, cuya fundación, origen y desarrollo inicial son inequívocamente belgas.

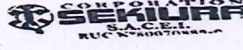
3. Validez de la oferta

En consecuencia:

- No existe error, omisión ni información inconsistente en nuestra propuesta.
- No corresponde rectificación, ya que la información consignada se ajusta plenamente a la realidad técnica y a la identidad original del fabricante.
- La oferta presentada permanece válida, coherente y conforme al Pliego, sin alteración alguna de sus términos.

Sin otro particular, presento la presente Declaración Jurada y Aclaración para los efectos que correspondan.


 Nérida Rafaela Aponte de Fischer
 Representante Legal
 Corporation Sekiura S.A.C.E.I.
 C.I N° 397.359


 CORPORATION SEKIURA
 S.A.C.E.I.
 RUC N° 397.359

Consecuentemente, tras analizar la aclaración presentada por el oferente SEKIURA S.A.C.E.I. respecto a la marca, fabricante y procedencia de los certificados digitales ofertados, se concluye que la información consignada en la oferta **no se ajusta plenamente a la identificación técnica del fabricante actual**. Si bien GlobalSign posee origen histórico en Bélgica, la operación, emisión y responsabilidad técnica de los certificados corresponde al ecosistema corporativo **GMO GlobalSign**, perteneciente al grupo japonés **GMO Internet Group**. Por lo tanto, la procedencia declarada (“Bélgica”) **no refleja la estructura operativa y jurídica vigente del fabricante real del producto ofertado**.

Dado que la correcta identificación del fabricante constituye un requisito esencial para la trazabilidad, compatibilidad y responsabilidad del servicio, y considerando que los documentos de oferta **no pueden ser modificados ni subsanados** conforme a la normativa aplicable, la inconsistencia detectada se considera **sustancial**, afectando el cumplimiento del requisito técnico mínimo.


Por lo expuesto, **SEKIURA S.A.C.E.I. no cumple** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **se rechaza su oferta**, de conformidad con los Artículos N° 75 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.


6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES:


- **SINARH:**

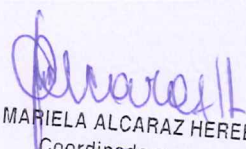
Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o su representante legal, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE/ ACCIONISTAS	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	80078258-5	
JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	2394675	No hay registros
JAVIER FERNANDO CABALLERO ALDERETE	2511890	No hay registros
HECTOR ISAAC MELGAREJO GARCIA	3193447	No hay registros
EMPRESARIOS DEL SUR S.A.	80098601-6	
LAURA RAQUEL BENITEZ DE BECKER	3998352	No hay registros
CARLOS GUSTAVO BECKER PESSOLANI	3195433	No hay registros


 DARIANA DUARTE SACHELAREDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


 CAROLINA AUAL DE GARDEL
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


 RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


 SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

• VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 25 de noviembre de 2025, se constató que el oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que, el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA SISTEMA DE AGUA PARA CASA MATRIZ DEL BANCO NACIONAL DEL FOMENTO.	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	47.394.000
EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	87.750.000

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Se comparó la lista de precios presentada por FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Referencial BNF		FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.			EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total	%	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total	%
1	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6	19.500.000	117.000.000	7.899.000	47.394.000	-59%	14.625.000	87.750.000	-25%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., se halla fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2025, se solicitó a FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., la composición detallada del precio ofertado y la justificación correspondiente.

FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., a través del correo electrónico, remitió la nota de fecha 20 de noviembre de 2025, en la que se detalla el desglose de la composición del precio final ofertado y la justificación, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 1. Precio Unitario

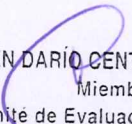
COSTOS							
item	DESCRIPCIÓN	Costo del Producto	Impuestos	Gastos Operacionales	Gastos Administrativos	Utilidad	Precio Total
1	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES	1.389.520	1.737.780	481.800	789.900	3.500.000	Gs.7.899.00

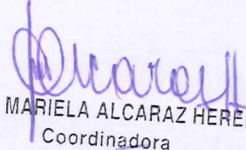
En la **Tabla N° 1**, presentada más arriba se evidencia fehacientemente cada uno de los costos a los cuales se incurrirá para la provisión de la licencia/servicio y sus ajustes objeto del presente llamado, incluido también un margen de costos no deducibles, ya sea gastos de transacciones internaciona, soporte, comunicación, impuestos y deducciones etc.

Actualmente la empresa se encuentra en nivel 3 de distribución como partner de SECTIGO con una calificación de nivel de precios actual "Élite" en la distribuidora internacional de la marca. Por ende los precios al que accede la compañía son mucho menores a los precios del mercado para clientes que no son habituales en este rubro.


DARIANA DUARTE SACHELANDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AÑÓN DE GARDEL
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la respuesta de **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, es aceptable, por los fundamentos que justifican sus costos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44° de la Ley N° 7021/22.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Margen de Preferencia Nacional: No Aplica, teniendo en cuenta que **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.** y **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, NO CUENTAN con el CPEN.

Consecuentemente, siendo la oferta más baja en evaluación la presentada por **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se seleccionó a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
Documentos legales	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple Perfil de Proveedor Activo Fs. 2-6
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs. 10
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Perfil de Proveedor Activo Fs. 7 - 9
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	Cumple Fs. 12
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Cumple Fs. 11

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 211 de fecha 20 de noviembre de 2025, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentado por **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, para determinar la capacidad financiera del mismo.


Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 750/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

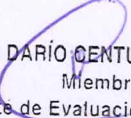
PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:

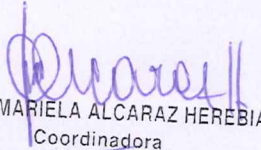
Para contribuyentes de IRACIS / IRE /IRG RG:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo


DAHIANA DUARTE SACHELARI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA JUADA DE GARBEL
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

OFERENTE	RATIOS FINANCIEROS	2022	2023	2024	Promedio de los tres ejercicios	Cumple /No cumple
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	LIQUIDEZ	19,20	25,90	131,72	58,94	Cumple
	ENDEUDAMIENTO	0,05	0,04	0,01	0,03	Cumple
	RENTABILIDAD	288,18%	40,83%	6,75%	111,92%	Cumple

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se analizó la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
1. Demostrar la experiencia en la provisión de Certificado Digital con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple /No cumple
2. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 25 -28
2. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Cumple Perfil de Proveedor Activo Fs. 7 - 9
Otros criterios que la convocante requiera	
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	Cumple /No cumple
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	(***) Cumple
Autorización del Fabricante	
Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: El oferente deberá demostrar estar autorizado a comercializar específicamente la línea de Certificados SSL, emitido por el propio fabricante o distribuidor designado para nuestra región y/o país. Presentar Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor de lo ofertado.	(***) Cumple

(***) Por correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2025, se solicitó a **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, lo siguiente:


- Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019.
- Autorización del Fabricante.

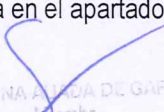
Por correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2025, **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, remitió los documentos mencionados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

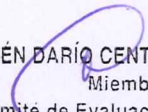
14. SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

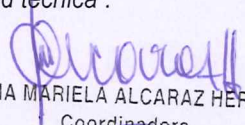
A. Solicitudes realizadas a FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.:

- Se solicitó al oferente documentaciones que avalen el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, cuyo análisis se encuentra en el apartado "13. Verificación de la Experiencia y Capacidad técnica".


DARIANA DUARTE SACHELANDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AYUDA DE GARDE
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARIÓ CENTURIÓN MÉNDEZ
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

15. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS:

- **CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN:** RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA – SECRETARIO y JUAN CARLOS ABDÁLA ÁVILA - MIEMBRO, se encuentran comisionados a Sucursales del BNF.
- **REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

16. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:


De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta de **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, se concluye que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para la **ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES** correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 13/2025 - ID N° 472679 - SIN PLANIFICACIÓN**, lo siguiente:

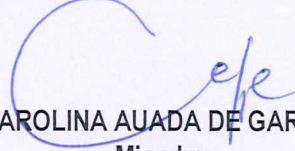
- Adjudicar a **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.** el monto total de G. 47.394.000 (guaraníes cuarenta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

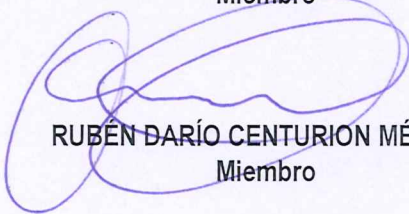
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total	características
1	43231512-012	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6	7.899.000	47.394.000	marca: Sectigo fabricante: Sectigo procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:						47.394.000	

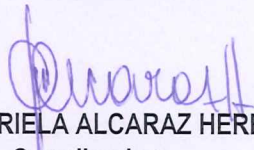
Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro


CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro


RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora